Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 202 /2017

UOC

Asunción, 13 de marzo de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 080/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA CIE S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Dictamen AL N° 031/2017 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 08/03/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna FPMO-0010317 de fecha 06/03/2017, la Gerencia de Proyectos eleva a consideración las justificativas para la ampliación del alcance para ejecución de tareas adicionales en el marco del Contrato INC N° 080/2016 celebrado entre la I.N.C. y la firma CIE S.A. para la "Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III de Clinker de la Planta Industrial de Vallemí";

Que, la Gerencia de Proyectos presenta un informe técnico y detallado de trabajos adicionales al alcance del contrato, que precisan ser realizados en base a las situaciones que han ido surgiendo durante el avance de las obras;

Que, el informe técnico concluye señalando que:

"*2.1 **Plazo de entrega:** De acuerdo con los trabajos adicionales justificados, se solicita ampliar el plazo de entrega del Contrato 080/2016, celebrado con la firma CIE, hasta el 30 de Noviembre de 2017. Paralelamente, recomendamos ampliar el plazo de la para única de planta para la realización de los trabajos adiciones en seis meses.*
Todos los ítems señalados en este informe justifican técnicamente la prórroga de los plazos contractuales fijados inicialmente.
De esta manera se modifica el cronograma fijado por la Adenda de fecha 25 de octubre de 2016.
2.2 ***Trabajos adicionales:** De acuerdo con las recomendaciones y justificaciones anteriormente descritas se adjunta el cuadro resumen de todos los trabajos adicionales aprobados por un valor total de 757.197,00 USD:*

I. N. C. GERENCIA VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 202 /2017

UOC

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO USD
1	Fabricación y Montaje de Escalera Nivel 133 a 144 para Torre de Precalentamiento	26.581,00
2	Fabricación y Montaje de columnas para filtro 331.BF300	4.505,00
3	Tubos de refuerzo para filtro 331.BF300	3.550,00
4	Fabricación y montaje de soportes para refractarios para el calcinador 421.CI400	5.008,00
5	Fabricación y montaje de Plataforma para Analizador de Gases 421.AM810	21.536,00
6	Suministro de conductor eléctrico para alimentación de motor de cinta 231.BC500	2.285,00
7	Suministro de conductor eléctrico para alimentación de CCM de Emergencia	5.724,00
8	Fabricación y suministro de cajas de resistencia para 331.BF300	17.430,00
9	Suministro de refuerzos para 331.BF300	1.943,00
10	Montaje de soplador GM-50 y Provisión de accesorios	6.265,00
11	Fabricación y montaje de soportes de ladrillos para ciclón IV área 421	6.725,00
12	Fabricación y montaje de anillo para el Molino 461.RM100	5.273,00
13	Fabricación y montaje de chutes para filtro 331.BF300	3.537,00
14	Modificación de tubo de descarga	1.633,00
15	Protección de tableros de cintas dosificadoras para silos de finos	2.703,00
16	Gases para puesta en marcha	16.717,00
17	Base y muro de contención para el montaje de Cachamba de retiro de Coque	16.063,00
18	Canaletas en Camino de acceso a puertos	15.367,00
19	Construcción de Caminero en Base de Torre 421	16.226,00
20	Fabricación y montaje de plataformas de acceso	17.510,00
21	Modificaciones al cableado de control del sistema de CO2	2.096,00
22	Modificaciones de soporte para el ducto 331.XA910(5-5)	5.385,00
23	Modificaciones al sistema de combate contra incendio	49.448,00
24	Fabricación y montaje de Torre de Acondicionamiento de Gases 331.CT200	471.197,00
25	Montaje de transportador sinfín 331SC510	27.686,00
26	Fabricación y montaje de ducto de desempolvado para 331.SC510	4.804,00
	Total	**757.197,00**

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 202 /2017

UOC

Que, la Asesoría Legal de la Institución emite su parecer a través del Dictamen AL N° 031/2017 de fecha 08/03/2017, señalando en la parte pertinente, cuanto sigue:

- Que, el **art.55°** de la Ley 2051/03 establece que: **DERECHOS DE LOS CONTRATANTES**: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: .....**b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito....". Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.".-

  -El interés público es equiparable al interés general, al interés colectivo, de una sociedad, o de una región determinada. Estas nociones, que particularizan aspectos colectivos componen una nómina de inquietudes, necesidades, disposiciones, que son compartidas por la enorme mayoría de los sujetos de derecho en una colectividad, y que se dirigen hacia un fin principalmente, colectivo.

- Es indudable que todos los proyectos llevados adelante por la INC revisten un notable interés público ya que estamos hablando de una modernización íntegra de las Plantas fabriles de Vallemi y Villeta, adecuación de los procesos de producción, reducción de costos, aumento de la capacidad de producción, mayores controles en los procesos producción, mayor fiabilidad de marcha de las plantas entre otras cosas. Dicha modernización por ende traerá aparejada numerosos beneficios para el país, como el abastecimiento continuo del mercado y el fin de la especulación de precios, siendo el principal **el abaratamiento del cemento paraguayo. (el interés general sobre el particular – Principio General).**

- Tenemos entonces que existe un interés público debidamente acreditado el cual fue señalado en párrafos anteriores, así como la normativa (**art.55° de la Ley N°2051/03**) que permite llevar adelante las modificaciones necesarias para satisfacer dicho interés.-

Concluye la Asesoría Legal diciendo que: *"A la luz de las consideraciones expuestas y en base al Informe FPMO-0010317 de fecha 06/03/2017, esta Asesoría concluye que jurídicamente no habría reparos para la ampliación del contrato principal hasta el límite permitido en las disposiciones legales referidas y la prórroga del plazo de entrega hasta el 30 de noviembre de 2017 y vigencia del contrato hasta el 30/12/17; por hallarse reunidas razones justificadas de interés público, sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente, y siempre y cuando éstos no generen perjuicios a la I.N.C. y sean cumplidas íntegramente las previsiones legales y presupuestarias establecidas para tal efecto, amparados en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario";*

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el alcance y monto del Contrato INC 080/2016, celebrado con la firma CIE S.A., para la "Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III de Clinker de la Planta Industrial de Vallemí", a fin de la ejecución de trabajos adicionales requeridos y detallados en el considerando de la presente resolución, por valor total de **USD. 757.197,00 (Dólares americanos Setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete)**.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 202 /2017

UOC

Art. 2° **Ampliar** la vigencia contractual hasta el 30 de diciembre de 2017.----------

Art. 3° **Prorrogar** el plazo de entrega hasta el 30 de noviembre de 2017.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Pérez
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA